

Acuerdo N° 16.

Por el cual se concede un permiso.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales,
ACUERDA:

Artículo 1° Concedese al señor Luis Camacho Carreño licencia para establecer y explotar, por el termino de cinco años en el parque de los niños de propiedad municipal un campo de recreo y Gimnasios, siempre que el agraciado presente los planos correspondientes y se someta a posterior reglamentación del Concejo, para salvar los árboles del parque y responder por los demas daños y perjuicios que el negocio pueda causar al municipio, determinar el perimetro, &.

Artículo 2° Terminado el plaso de los cinco años a que se refiere el artículo anterior y que principiará a contarse desde la sanción de este acuerdo, los aparatos de recreo y Gimnasio con todos sus accesorios pasarán a poder del municipio. El concesionario entregará tales aparatos en buen estado de uso, previo exámen pericial, montados en terminos que inmediatamente despues de la transferencia a favor del municipio, este pueda entrar sin dificultad alguna al usufructo del ellos.

Artículo 3° Si pasados doce meses despues de sancionado este acuerdo el agraciado no hubiere hecho uso del permiso concedido, se declarará caducada la obligación por parte del municipio.

Artículo 4° Este acuerdo regirá desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Presidente del Concejo.

Francisco Samir

El Secretario.

Fucliano Alamo

Enesto Lopez

Qui